



**DOCUMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMA EUROPEOS POR LA QUE SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN “Información y comunicación 2021-2023 a través del 4%” (01.SFE.03.02), PRESENTADA POR EL Servicio de Fondos Europeos, EN EL PROGRAMA OPERATIVO FSE ARAGÓN 2014-2020 Y POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA**

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón (**actualmente Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos**) ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020 por la Subdirección General de la Unidad Administradora del FSE con fecha 28 de noviembre de 2016.

El 27 de diciembre de 2016, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería (**actualmente Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos**) emitió Comunicación al **Servicio de Fondos Europeos** de su participación en el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020 como organismo beneficiario gestor, quien la aceptó con fecha 30 de diciembre de 2016.

El Servicio de Fondos Europeos ha presentado solicitud de financiación de la operación **“Información y comunicación 2021-2023 a través del 4%”**, en el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020 con fecha 12 de mayo de 2021.

Por todo ello, se **APRUEBA** la inclusión de la operación **“Información y comunicación 2021-2023 a través del 4%”** presentada por el **Servicio de Fondos Europeos**, en el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020, incorporándose en el:

**Eje:** 8 Asistencia técnica,

**Objetivo Específico:** 8.3 Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto estén debidamente informados sobre los aspectos relevantes del P.O. y puedan actuar en consecuencia.

**Nº Operación:** 01.SFE.03.02



## Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

**Construyendo Europa desde Aragón**

La operación se enmarca en la actuación **Asistencia técnica. Información y comunicación, SFE (3)** y tendrá fecha de inicio el 1/01/2021 y fecha de fin el 31/12/2023, contribuyendo a las siguientes categorías de intervención:

Código	Nombre	Ayuda (€)
123	Información y comunicación	76.764,59

Los indicadores de ejecución que se prevén lograr con la ejecución de la operación son los siguientes:

Código	Denominación	Unidad medida	Valor previsto
AT03	Campañas relacionadas con el Programa Operativo	Número	4

Los indicadores de resultado que se prevén lograr con la ejecución de la operación son los siguientes:

Código	Denominación	Unidad medida	Valor previsto
ATR3	% de población general que conoce las actuaciones cofinanciadas por el FSE	Porcentaje	65

Las condiciones de financiación de la operación aprobada son las siguientes:

El importe global que debe reembolsarse por las operaciones financiadas en el eje prioritario relativo a la asistencia técnica, se calculará como un tipo fijo de los gastos de las operaciones en el marco de los ejes prioritarios del programa distintos del eje de asistencia técnica. El tipo fijo será el 4%.

La Autoridad de Certificación propondrá el importe de la presentación de operaciones y proyectos validada para incluirse en la solicitud de pago a la Comisión. El importe acepta-



do por la Autoridad de Certificación constituirá la base del gasto para elaborar la declaración adicional del gasto de asistencia técnica.

La ayuda FSE estará condicionada al cumplimiento en la operación aprobada de la normativa comunitaria en materia de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos que le resulte de aplicación, así como a la normativa de ayudas de mínimos aplicable, y en todo caso, el Servicio de Fondos Europeos, en base a lo establecido en los artículos 65 y 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303 del Parlamento Europeo y del Consejo, estará obligada a:

- Elaborar un Manual o Descripción de Funciones y Procedimientos, siguiendo el índice propuesto por el Organismo Intermedio, que deberá estar validado por éste antes de la primera solicitud de reembolso a cofinanciar.
- Cumplir con los requisitos y las medidas en materia de información y publicidad, según la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020. En especial, la aportación de una Buena Práctica de Operaciones Cofinanciadas por año, de manera que el montante global que supongan en el total del período supere al menos el 50% del montante total asignado.
- Disponer de todos los documentos sobre el gasto que resulten necesarios para contar con una pista de auditoría suficiente y conservar toda la documentación justificativa relacionada con los gastos de la operación cofinanciada durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo, o del cierre del eje correspondiente, en su caso, debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten.
- Cumplir la normativa comunitaria, nacional y autonómica que le resulte de aplicación, especialmente en los ámbitos de contratación, régimen de ayudas, subvenciones, subvencionabilidad del gasto y contabilidad.
- Mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con la operación objeto de cofinanciación o, al menos, un código contable separado que permita identificarlas claramente, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria.
- Adoptar las medidas antifraude necesarias, que deben ser eficaces y proporcionadas en el ámbito de su gestión para evitar doble financiación, falsificaciones de documentos,

**Construyendo Europa desde Aragón**

etc, así como establecer sistemas de detección de “banderas rojas” (contratación amañada, licitaciones colusorias, conflicto de intereses, manipulación de ofertas, fraccionamiento de gasto...)

- Cumplir con los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente. Teniendo en cuenta, además, en su caso las determinaciones procedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica relacionadas en el apartado 2.1. del Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.
- Aportar, en el plazo requerido, la información que le sea solicitada por el Organismo Intermedio responsable del Programa Operativo, relativa principalmente a indicadores, logros y avances conseguidos, problemas surgidos, cambios que afecten a la operación, y toda aquella que resulte necesaria para la elaboración de los Informes Anuales de Ejecución, el Informe Final, las Evaluaciones y cualquier otro documento requerido por las Autoridades competentes en el Programa Operativo.
- Registrar y almacenar de manera informatizada, a través de la aplicación informática que proporcione el Organismo Intermedio, la información en relación con la operación ejecutada (datos contables y gestión financiera, ejecución física, verificaciones y controles/auditorías, etc)
- Suministrar los datos necesarios en cada Solicitud de reembolso que se efectúe y que se realizará de conformidad con el procedimiento establecido por el Organismo Intermedio, incluyendo el intercambio de información a través de la aplicación informática habilitada por el Organismo Intermedio.
- Previamente a la solicitud de reembolso, comprobar la realidad de los pagos y su adecuación a las condiciones de aprobación de la ayuda, incluidas todas las normas que resulten de aplicación. Además, atendiendo a la importancia de las operaciones y a las posibilidades materiales y personales, realizar previamente a cada solicitud de reembolso comprobaciones in situ, dejando constancia de las mismas en un acta.



Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

***Construyendo Europa desde Aragón***

- Facilitar las verificaciones administrativas e in situ que realice el Organismo Intermedio y los controles posteriores que realicen las distintas autoridades del Programa Operativo o por la Comisión Europea.
- En caso de tener la condición de beneficiario, aceptar su inclusión en la lista de Beneficiarios que contendrá los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a cada una de las operaciones, aportando los datos necesarios al Organismo Intermedio, a efectos de su publicación.
- Comunicar a la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las tareas aquí citadas.
- Seguir las instrucciones remitidas desde el Organismo Intermedio a lo largo de todo el periodo.

La efectividad de la presente aprobación queda condicionada a la aceptación expresa por parte del **Servicio de Fondos Europeos** del cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones incluidas en este DECA. La citada aceptación deberá remitirse a esta Dirección General.

Firmado electrónicamente

El Director General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos

**Luis Sebastián Estaún García**